

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Dirección Subregional IV - 1 Jalapa
Del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021
CAI 00022**

GUATEMALA, 30 de Noviembre de 2022


Guatemala, 30 de Noviembre de 2022

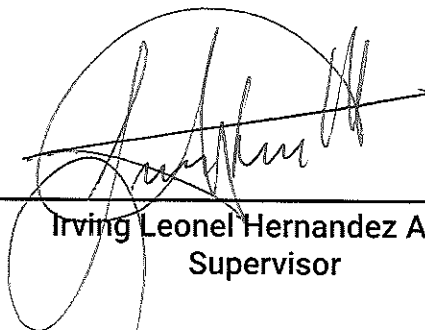

Ingeniero:
Rony Estuardo Granados Mérida
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-021-2022, emitido con fecha 13-09-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.  
Clarivel Calvac Alvarado De Lopez
Auditor, Coordinador

F.  
Irving Leonel Hernandez Apen
Supervisor

Indice

| | |
|---|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 4 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL | 4 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS | 5 |
| 4. OBJETIVOS | 6 |
| 4.1 GENERAL | 6 |
| 4.2 ESPECÍFICOS | 6 |
| 5. ALCANCE | 7 |
| 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE | 10 |
| 6. ESTRATEGIAS | 11 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 12 |
| 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN | 12 |
| 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA | 24 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA | 26 |
| ANEXO | 26 |

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques - INAB-, aprobó el Plan Anual de Auditoría 2022, en Resolución No. JD.01.03.2022, de fecha 31 de enero de 2022, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades y Secciones que conforman el INAB.

Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2022, la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, emitió el nombramiento de Auditoría Interna NAI-021-2022 con Código de Auditoría Interna CAI: 00022, de fecha 13 de septiembre para realizar la Auditoría de Cumplimiento Técnico a los aprovechamientos forestales en la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

LEGISLACIÓN

La auditoría de cumplimiento efectuará la revisión física de los expedientes y verificación de campo de los aprovechamientos forestales con licencia, aprovechamientos forestales exentos de licencia y obligaciones de repoblación forestal tomando como marco de referencia y criterio lo establecido en la normativa siguiente:

- Constitución Política de la República.
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Número 101-96, Ley Forestal.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

- Acuerdo de Gerencia 034-2007, Procedimiento para el trámite y resolución de expedientes en las Direcciones Regionales y Subregionales.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.03.19.2018, Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.03.05.2020, Reglamento para el transporte de productos forestales.
- Resolución de Junta Directiva 01.47.2021 Procedimiento de Venta de Notas de Envío de Bosque Exentos de Licencia Forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.02.33.2021, Valor de la madera en pie por metro cúbico en quetzales, para las diferentes regiones forestales del Instituto Nacional de Bosques -INAB-.
- Resolución de Gerencia No. 012-2020, Manual de Normas, Procesos y Procedimientos del Módulo de Manejo Forestal para Licencias de Aprovechamiento Forestal.
- Acta de Junta Directiva JD 01.33.2021, Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal.
- Acuerdo A-028-2021, de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.
- Acuerdo A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Resolución de Gerencia No.097-2020 Manual de Normas, Procesos y Procedimientos del Módulo electrónico de Gestión de Licencias de Aprovechamiento Forestal en Bosques Coníferos y Mixtos del Instituto Nacional del Bosques -INAB-
- Resolución de Junta Directiva JD.02.45.2019 Tarifa de Servicios que presta el Intituto Nacional de Bosques -INAB-

Nombramiento(s)
No. 021-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Establecer la razonabilidad y cumplimiento legal y normativo de las gestiones técnicas, documentales y en campo para el otorgamiento de licencias para aprovechamiento forestales y los aprovechamientos exentos de licencias. Determinar el cumplimiento oportuno y adecuado de los compromisos de repoblación forestal producto de las licencias otorgadas.

4.2 ESPECÍFICOS

- Confirmar que los expedientes contengan la documentación de soporte suficiente y competente, para la rendición de cuentas, según la normativa vigente.
- Confirmar que los planes de manejo forestal, contengan como mínimo la información que establece el artículo 48 de la Ley Forestal, así como lo que indica el Reglamento de la Ley Forestal.
- Establecer que se haya contado con dictámenes jurídicos y técnicos favorables, que aseguren el cumplimiento jurídico de la documentación y que el personal técnico del INAB realizó inspección física al inmueble, previo a la aprobación del aprovechamiento.
- Confirmar que las modificaciones a los planes de manejo, se hayan aprobado para cambios lícitos y no para encubrir posibles incumplimientos al plan de manejo durante la ejecución del aprovechamiento.
- Asegurar que cuando exista extralimitación en los volúmenes aprobados en la licencia, se haya realizado la cancelación de la licencia, tal como lo establece el artículo 49 de la Ley Forestal.
- Confirmar que los aprovechamientos exentos de licencia forestal que se hayan aprobado, cumplan con los tipos de actividad establecidos en el artículo 53 de la Ley Forestal.
- Confirmar que los aprovechamientos forestales con licencia, se hayan emitido en los 60 días que establece la Ley Forestal.
- Confirmar que se haya cumplido con las obligaciones de repoblación forestal establecidas en la Ley Forestal.
- Verificar la existencia y registro de las Garantías de Repoblación Forestal en expedientes de licencias forestales.
- Confirmar que cuando se den por concluidas las obligaciones de repoblación forestal, estén cumplidos los compromisos documentales, y en campo se hayan realizado las actividades que norma la legislación vigente.
- Confirmar la existencia de un control adecuado para el uso, archivo y resguardo de los expedientes.
- Revisar que se haya cumplido con todos los procesos y procedimientos, para la autorización de un aprovechamiento forestal con licencia o exento de licencia.
- Verificar la existencia física y ubicación de las áreas de los aprovechamientos forestales, acompañados por el personal del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB,

al recorrido físico de campo, de acuerdo a la muestra seleccionada y determinar si cumplen con lo establecido en el último Plan Operativo Anual autorizado para el aprovechamiento forestal con licencia y verificar el cumplimiento de las actividades de recuperación forestal por las autorizaciones de aprovechamiento exentos de licencia, ambos autorizados durante el 2021.

- Analizar los resultados obtenidos en el informe del técnico del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional, para determinar los posibles errores detectados en la evaluación física de campo.
- Presentar los resultados de auditoría a la Gerencia y al Director Subregional para su conocimiento y seguimiento.

5. ALCANCE

La Auditoría Cumplimiento efectuó la revisión de los expedientes y verificación de campo a los aprovechamientos forestales con licencia, aprovechamientos forestales exentos de licencia y obligaciones de repoblación forestal aprobados vigentes, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 en la Dirección Subregional IV-1, Jalapa.

Tomando en consideración lo descrito en el numeral 19 de la Norma de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-2 la cual establece: "Aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos, los procedimientos de auditoría por sí solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados".

Para la determinación de la muestra se tomaron aprovechamientos forestales con las características que se describen a continuación:

MUESTRA:

Para la ejecución de la auditoría de cumplimiento en la fase de gabinete se revisó una muestra de 69 expedientes de la siguiente manera: 28 aprovechamientos forestales con licencia, 15 aprovechamientos forestales exentos de licencia, ambos segmentos aprobados en 2021 y 26 obligaciones de repoblación forestal correspondiente a licencias emitidas en los años 2017, 2018 y 2019.

Tomando en consideración el año de aprobación, extensión en hectáreas y el volumen de proyectos autorizados en la Dirección Subregional IV-1 Jalapa.

La ejecución de la auditoría fue desarrollada en las fases siguientes:

1. Trabajo de gabinete:

Se realizó en la semana del 19 al 23 de septiembre por el personal de la Unidad de Auditoría Interna asignado a la comisión, realizando el análisis de los documentos y atributos siguientes:

1.1. Aprovechamientos forestales con licencia.

Por medio de los formatos de captación de información de los expedientes (Cédulas de Verificación) se revisó la documentación y características siguientes:

- Número de expediente, nombre del titular, número de licencia forestal otorgada, área y volumen en metros cúbicos autorizado.
- Documento que acredita la propiedad de la tierra.
- Documento Personal de Identificación -DPI-
- Plan de Manejo Forestal, constancia vigente del elaborador de planes.
- Dictamen Jurídico favorable.
- Dictamen Técnico de Aprobación procedente.
- Dictamen de traslado de expediente al Director Regional.
- Notificación de autorización de la Licencia Forestal.
- Documento de Garantía.
- Pago del 10% de valor de la madera en pie, verificación de recibo 63-A2.
- Constancia de inscripción de motosierras.
- Correlativos de Notas de Envío asignadas según su POA.
- Factura de la Venta de Notas de Envío.
- Oficio de traslado de la garantía al Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional.
- Informes Técnicos de Monitoreo.
- Informes Trimestrales de Uso de Notas de Envío.
- Informe sobre revisión del Informe Trimestral de Uso de Notas de Envío.
- Foliado del expediente.

1.2. Aprovechamientos forestales exentos de licencia.

Por medio de los formatos de captación de información de los expedientes (Cédulas de Verificación) se revisó los documentos y características siguientes:

- Tipo de aprovechamiento exento de licencia.
- Número de expediente.
- Nombre del propietario y/o representante legal.
- Formulario de Inscripción / actualización.
- Área autorizada.
- Volumen autorizado en metros cúbicos.
- Nombre de la finca y ubicación.
- Coordenadas GTM.
- Documento Personal de Identificación -DPI-, del titular.
- Mandato de Representante Legal autenticado, cuando aplique.
- Documento que acredita la propiedad de la tierra.
- Solicitud de Aprovechamiento Exento.
- Resolución de admisión de expediente.
- Providencia traslado al técnico forestal y delegado jurídico.
- Dictamen Jurídico.

- Informe Técnico.
- Resolución de Aprobación de Exento.
- Notificación al titular.
- Resolución de Venta de Notas de Envío.
- Factura Venta de Notas de Envío.
- Informe Trimestral de Uso de Notas Envío.
- Informe sobre revisión del Informe Trimestral de Uso de Notas de Envío.
- Foliado del expediente.

1.3 Obligaciones de repoblación forestal.

Por medio de los formatos de captación de información de los expedientes (Cédulas de Verificación) se revisó la documentación y características siguientes:

- Número de expediente, nombre del titular, número de licencia forestal otorgada.
- Área y volumen en metros cúbicos autorizado.
- Documento Personal de Identificación -DPI-.
- Licencia Forestal y Plan Operativo Anual.
- Área de compromiso de la obligación de repoblación forestal.
- Tipo de garantía.
- Lugar de establecimiento.
- Especie a recuperar.
- Densidad.
- Monitoreos.
- Última fase monitoreada.
- Técnico Forestal que realizó el último monitoreo.

De los expedientes revisado en la fase de gabinete, se tomó una muestra a criterio de la comisión de auditoría para la verificación de campo, la que se conformó de 38 proyectos, de la manera siguiente: 19 aprovechamientos forestales con licencia, 3 aprovechamientos forestales exentos de licencia y 16 obligaciones de repoblación forestal.

2. Trabajo de campo:

Se realizó en la semana del 26 al 30 de septiembre, con el acompañamiento de personal técnico de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa y el apoyo técnico del personal del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional y personal de la Unidad de Auditoría Interna asignado a la comisión.

En el trabajo de campo se evaluó los aspectos siguientes:

2.1. Aprovechamientos Forestales con Licencia.

- Ubicación de Licencia Forestal autorizada.

- Rótulo de identificación.
- Coordenadas del polígono del aprovechamiento forestal.
- Aprovechamiento de especies de acuerdo al POA.
- Avance en la ejecución del aprovechamiento.
- Tratamiento silvicultural aplicado en el aprovechamiento.

2.2. Aprovechamientos Forestales Exentos de Licencia.

- Ubicación del aprovechamiento.
- Coordenadas del polígono del aprovechamiento forestal;
- Que se encuentre dentro de lo establecido como exento, según la normativa;
- Actividades silviculturales;
- Tratamiento silvicultural aplicado en el aprovechamiento.

2.3. Obligaciones de Repoblación Forestal.

- Aspectos técnicos evaluados en la última fase verificada en campo;
- Coordenadas de los polígonos de áreas aprobadas de la obligación de repoblación forestal;
- Existencia de plantación de árboles;
- Plantación de especie autorizada a recuperar;
- Densidad de árboles plantados;
- Establecer que no se haya realizado cambio de uso de la tierra en el área de la obligación de repoblación forestal.

Tomando en consideración el año de aprobación, extensión en hectáreas y el volumen de proyectos certificados en la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, se establecen las cantidades de proyectos siguientes:

| No. | Área Asignada | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
|-----|---|----------|--------------------|-----------|-------------------------|
| 1 | Área general | 0 | NO | | 0 |
| 2 | APROVECHAMIENTOS FORESTALES CON LICENCIAS | 65 | NO | | 28 |
| 3 | APROVECHAMIENTOS FORESTALES EXENTOS DE LICENCIA | 148 | NO | | 15 |
| 4 | OBLIGACIONES DE REPOBLACIÓN FORESTAL | 137 | NO | | 26 |

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Derivado a que la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, posee archivo de los expedientes e información de aprovechamientos forestales con licencia, aprovechamientos forestales exentos de licencia y de las obligaciones de repoblación forestal de forma adecuada y

oportuna, y proporcionó el apoyo necesario para las visitas de campo, no se presentó limitaciones al trabajo de auditoría en las fases de gabinete y campo.

6. ESTRATEGIAS

- Se buscó la mejora continua del trabajo realizado en la Unidad de Auditoría Interna del INAB.
- Para mantener el nivel de calidad deseado en el trabajo ejecutado por el equipo de la Unidad, el coordinador y el jefe de la Unidad, ejercieron supervisión constante sobre todo el proceso de auditoría, en los temas de competencia de cada uno.
- Se promovió la mejora continua del trabajo realizado en esta auditoría en la Dirección Subregional IV-1 Jalapa.
- La muestra de auditoría se seleccionó considerando el tiempo planificado, la cantidad de operaciones realizadas, el nivel de riesgo y el grado de seguridad del control interno implementado en la Dirección Subregional V-I Jalapa.
- Para la presente auditoría se estableció una muestra de evaluación en la fase de gabinete de 69 expedientes, 28 aprovechamientos forestales con licencia, 15 aprovechamientos forestales exentos de licencia vigentes en el año 2021 y 26 obligaciones de repoblación forestal correspondientes a licencias emitidas en 2017, 2018 y 2019.
- Se utilizaron los formatos de captación de información establecidos por la Unidad de Auditoría Interna en la fase de gabinete y se validaron los Planes Operativos Anuales, Resolución de Venta de Notas de Envío Exentos e Informes de Monitoreo a los aprovechamientos forestales con licencia y aprovechamientos forestales exentos de licencia, aprobados en el año 2021 y evaluaciones de obligaciones de repoblación forestal correspondientes a licencias aprobadas en 2017, 2018 y 2019.
- Para la realización de la auditoría de cumplimiento a los aprovechamientos forestales del INAB, en las visitas de campo se establecieron rutas considerando el acceso, distancia y factibilidad en la revisión en coordinación con el personal técnico de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, y se contó con el apoyo de profesionales en materia forestal del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional.
- En la fase de campo se visitaron proyectos de aprovechamientos forestales que se verificaron en la fase gabinete, seleccionados a criterio de la comisión de auditoría y casos donde existieron indicios de deficiencias en su aprobación durante el año 2021.
- De los resultados obtenidos en la fase de gabinete y de campo se realizaron observaciones de las posibles deficiencias detectadas, las cuales fueron comunicadas a través de oficios al ex Director Subregional Javier Arturo Sandoval Sandoval, secretaria subregional Flor María Sagastume Miranda, Técnico Forestal Brian Alejandro Aguirre Ruano, Técnico Forestal José Everardo Cucul Ical y Técnico Forestal Iván Estuardo García Barahona y presentaron pruebas de descargo.
- El informe se presentó a la autoridad administrativa superior, con los resultados obtenidos de la evaluación.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. APROVECHAMIENTOS FORESTALES CON LICENCIAS

Riesgo materializado

INFORMES TRIMESTRALES Y/O FINALES DE USO DE NOTAS DE ENVÍO NO LOCALIZADOS Y FALTA DE GESTIÓN PARA SOLICITARLOS.

Resolución de Junta Directiva número 03.05.2020 Reglamento para el Transporte de Productos Forestales, artículo 18. Obligatoriedad de la presentación de Informes de uso de Notas de Envío de Bosque. Los Titulares de las Notas de Envío, deben presentar ante las oficinas institucionales del INAB correspondientes, informes trimestrales según los formatos establecidos por el INAB, sobre los documentos utilizados, detallando el tipo de producto, especie y volumen. Este informe deberá presentarlo dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de cada trimestre de operaciones, tomando como referencia la fecha de notificación al Titular del aprovechamiento; debiendo adjuntar la copia de los documentos utilizados, así como, las Notas de Envío anuladas (original y copias). En su defecto podrá presentar una nota donde se indique que no hubo movimiento en el trimestre. Al finalizar la etapa del aprovechamiento, se debe presentar el informe final de la administración y uso de las Notas de Envío de Bosque, al que se deben acompañar las que correspondan al último período, así como, las anuladas y no utilizadas (original y copias), fijándose un máximo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la vigencia de la resolución de autorización.

Se realizó evaluación de cumplimiento técnico a las Licencias de aprovechamiento forestal, de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, evaluando las gestiones administrativas y lineamientos técnicos para su autorización; para la cual, en la fase de gabinete se revisó una muestra de 28 expedientes y en campo se evaluó 19 aprovechamientos con licencia. Se determinó que en 21 expedientes no se localizó el informe trimestral y/o final de uso de notas de envío, como se establece en anexo adjunto (ver anexo 2).

Incumplimiento por parte del ex Director Subregional IV-1 Jalapa, Javier Arturo Sandoval Sandoval, al no realizar las gestiones necesarias para requerir a los usuarios o regentes forestales la presentación del informe trimestral de notas de envío, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, lo que origina el riesgo de que las Notas de Envío no se hayan utilizado para el fin que fueron autorizadas y que no se cuente con todos los documentos que respalden las actividades realizadas.

Comentario de la Auditoría

Se analizó la respuesta, medios de verificación y documentos presentados por el señor Javier Sandoval Sandoval ex Director Subregional IV-1 Jalapa, con visto bueno del Das. Ángel Rodolfo Hernández León Director Subregional IV-1 Jalapa, donde evidencia que se iniciaron las gestiones para desvanecer la deficiencia presentada, adjuntando algunos oficios de notificación a los usuarios de la solicitud de los informes trimestrales e informe final de uso de notas de envío utilizadas en el manejo forestal, sin embargo a la fecha no se tienen los informes trimestrales e informe final de uso de notas de envío. En virtud de lo anterior se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

En oficio No.0913-2022-DSR-IV-1-INAB de fecha 07 de noviembre de 2022 firmada por el Das. Ángel Rodolfo Hernández León actual Director Subregional IV-1 Jalapa, manifiesta lo siguiente: "La presente es para responder al oficio de notificación No. UDAI-001-2022-CAI-00022, de fecha 19 de octubre de 2022, en donde se solicita presentar respuesta a las posibles deficiencias por parte del personal de la Dirección Subregional IV-1, para lo cual se adjunta matriz Excel y medio de verificación escaneados para el desvanecimiento de los mismos"

Responsables del área

JAVIER ARTURO SANDOVAL SANDOVAL

Recomendaciones

| No. | Descripción | Fecha creación |
|-----|--|----------------|
| 1 | Que el Director Regional IV gire instrucciones por escrito al Director Subregional IV-1 Jalapa, para que realice las gestiones necesarias y se obtenga de parte de los titulares de los aprovechamientos forestales, el informe trimestral o final de uso de notas de envío. | 30/11/2022 |

2. APROVECHAMIENTOS FORESTALES CON LICENCIAS

Riesgo materializado

INCUMPLIMIENTO EN EL PLAN DE MANEJO FORESTAL APROBADO.

Decreto 101-96. Ley Forestal artículo 48.- Aprovechamiento y manejo sostenido del bosque. El aprovechamiento y manejo sostenido del bosque estará dirigido mediante el Plan de Manejo aprobado por el INAB. Este es un instrumento fundamental en el monitoreo del aprovechamiento y de las técnicas silviculturales aplicadas a la masa forestal, comprenderá como mínimo: a) Descripción biofísica de la propiedad; b) La superficie con bosque; c) Tipo y clase de bosque; d) Área a intervenir; e) Áreas de

protección; f) El volumen a extraer; g) El sistema de corte; h) El crecimiento anual del bosque y su posibilidad de corte; i) La recuperación de la masa forestal; j) Las medidas de prevención contra incendios forestales; y, k) El tiempo de ejecución.

Se realizó evaluación de cumplimiento técnico a las Licencias de Aprovechamiento Forestal, de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, para la cual en la fase de campo, se evaluó una muestra de 19 proyectos de aprovechamientos con licencia y de acuerdo con el informe Técnico número DMFORF.521.2022 de fecha 06 de Octubre de 2022, del personal del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, que acompañó en la evaluación de campo, se determinó que: en 3 proyectos fueron aprovechadas las áreas de protección, incumpliendo con lo aprobado en el plan de manejo forestal, siendo las licencias siguientes:

41-142-1.1.1-2021 a nombre de Rosa Nelly Duarte Gudiel
41-181-1.1.1-2021 a nombre de Efraín Duarte Gudiel
41-183-1.1.1-2021 a nombre de Ingrid Waleska Duarte Gudiel;

Deficiente monitoreo de los técnicos forestales José Everardo Cucul Ical y Brian Alejandro Aguirre Ruano, al no percatarse e informar del aprovechamiento forestal en área de protección y falta de supervisión del ex Director Subregional IV-1 Jalapa, Javier Arturo Sandoval Sandoval de las actividades técnicas que realiza el personal de la Subregión, lo que origina que no se de un adecuado manejo a los recursos naturales.

Comentario de la Auditoría

Se les notificó al ex Director Subregional IV-1 Jalapa Javier Arturo Sandoval Sandoval y a los técnicos forestales José Everardo Cucul Ical y Brian Alejandro Aguirre Ruano en fecha 19 de octubre de 2022, por medio de oficios de Notificación No. UDAI-001-2022 de Aprovechamientos Forestales con Licencia, las deficiencias encontradas, con el objetivo de que se manifestaran al respecto. En fecha 26 de octubre de 2022 se recibieron de los responsables los oficios No. 0857-2022-DSR-IV-1-INAB, No. 0858-2022-DSR-IV-1-INAB y No.0860-2022-DSR-IV-1-INAB solicitando prórroga de tiempo de 5 días para solventar la deficiencia notificada; en virtud de ello, se concedió la prórroga de tiempo para el día 7 de noviembre de 2022. No obstante, a lo anterior, no respondieron por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

No presentaron pruebas de descargo.

Responsables del área

JAVIER ARTURO SANDOVAL SANDOVAL

BRIAN ALEJANDRO AGUIRRE RUANO
JOSE EVERARDO CUCUL ICAL

Recomendaciones

| No. | Descripción | Fecha creación |
|-----|---|----------------|
| 1 | Que el Director Regional IV, gire instrucciones por escrito al Director Subregional IV-1 Jalapa, a efectos se realicen los procedimientos según el incumplimiento en las licencias No. 41-142-1.1.1-2021 a nombre de Rosa Nelly Duarte Gudiel, 41-181-1.1.1-2021 a nombre de Efraín Duarte Gudiel y 41-183-1.1.1-2021 a nombre de Ingrid Waleska Duarte Gudiel; así como se presente la denuncia de acuerdo a la normativa. | 30/11/2022 |

3. APROVECHAMIENTOS FORESTALES CON LICENCIAS

Riesgo materializado

ESPACIO INAPROPIADO PARA RESGUARDO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTOS.

El Acuerdo Número A-028-2021, emitido por el Contralor General de Cuentas. Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental - SINACIG-, Numerales 4.4.2. Archivo. La máxima autoridad de cada entidad pública es responsable de emitir políticas y procedimientos de archivo de la documentación de respaldo de las actividades administrativas, financieras, operativas y de cumplimiento normativo, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para la adecuada conservación de la documentación de respaldo, deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios, humedad y otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas. La máxima autoridad debe incluir en las políticas y procedimientos, el proceso de archivo, frecuencia, tipo y ubicación de servidores dedicados al respaldo y restablecimiento de la información digital, apoyados en Tecnologías de Información.

Se realizó evaluación de cumplimiento técnico a las licencias de aprovechamiento forestal, de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, evaluando las gestiones administrativas y técnicas; para la cual, en la fase de gabinete, al verificar el archivo físico de los expedientes de aprovechamientos forestales, se estableció que éstos se encuentran expuestos a riesgos de deterioro y pérdida al estar resguardados en espacios inapropiados (cocina y comedor).

Falta de control y gestión del ex Director Subregional IV-1 Jalapa, Javier Arturo Sandoval Sandoval, al no establecer dentro de las instalaciones de la Subregión un lugar específico y apropiado para el archivo y resguardo de expedientes de aprovechamientos forestales. Se corre el riesgo de extravío de expedientes, deterioro acelerado y daño a la documentación de respaldo de las diferentes gestiones realizadas.

Comentario de la Auditoría

Se le notificó al ex Director Subregional Javier Arturo Sandoval Sandoval, en fecha 19 de octubre de 2022, por medio de Oficio de Notificación No. UDAI-001-2022 de Aprovechamientos Forestales con Licencia, la deficiencia encontrada, con el objetivo de que se manifestara al respecto. En fecha 26 de octubre de 2022 se recibió de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa el oficio No.0857-2022- DSR- IV-1- INAB solicitando prórroga de tiempo de 5 días para solventar la deficiencia notificada; en virtud de lo solicitado, se concedió la prórroga de tiempo para el día 7 de noviembre de 2022. No obstante, a lo anterior, no respondió por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

No presentó pruebas de descargo.

Responsables del área

JAVIER ARTURO SANDOVAL SANDOVAL

Recomendaciones

| No. | Descripción | Fecha creación |
|-----|---|----------------|
| 1 | Que el Director Regional IV gire instrucciones por escrito al Director Subregional IV-1 Jalapa, para que gestione un espacio adecuado, para el archivo y resguardo de los expedientes de aprovechamientos forestales y así evitar el deterioro de los mismos. | 30/11/2022 |

4. OBLIGACIONES DE REPOBLACIÓN FORESTAL

Riesgo materializado

INCORPORACIÓN DE ESPECIE AGRICOLA EN OBLIGACIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL. Resolución JD.01.33.2021. Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal, artículo 8. Sistemas de repoblación forestal. Para cumplir con las obligaciones de repoblación forestal, se adoptará cualesquiera de los sistemas de repoblación forestal siguientes: a) Regeneración natural dirigida; b) Rebrote de tocones; c) Siembra directa de semilla; d) Siembra indirecta o plantación; e) Manejo de árboles remanentes y, f) Combinación de los anteriores y otros métodos tendientes a la reposición del bosque. La combinación de sistemas se aplica cuando las áreas objeto de recuperación presentan variedad de características y donde no se puede aplicar un solo sistema de los enunciados anteriormente. En el caso de las literales a) y c), la fase de establecimiento tendrá como máximo un periodo de cuatro (4) años. En estos casos el periodo de vigencia de la garantía deberá cumplir con las etapas de la obligación de repoblación forestal de acuerdo a lo establecido en el plan de manejo forestal aprobado. En ningún caso se podrá aceptar como obligación de repoblación forestal, cualquier tipo de sistema agroforestal con cultivos permanentes.

Se realizó evaluación de cumplimiento técnico a las Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, evaluando las gestiones administrativas y técnicas, para la cual, en la fase de campo, se evaluó una muestra de 16 proyectos de obligación de repoblación forestal y de acuerdo con el informe número DMFORF.521.2022 de fecha 06 de Octubre de 2022, del personal del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, quienes acompañaron la comisión, manifiestan que: en el expediente de Obligaciones de Repoblación Forestal No. 41-13-1.1.1-2019 a nombre de Ramón López Gómez, se encontró en campo 0.04 hectáreas de cultivo de café del rodal 1.

Deficiente evaluación y monitoreo por parte del técnico forestal Iván Estuardo García Barahona, quien evaluó la fase de mantenimiento 2 de la obligación de repoblación forestal y que no detectó la existencia de cultivo de café dentro del mismo, lo que origina el riesgo que no se recupere la cobertura forestal adecuadamente, como se estableció en el plan de manejo forestal aprobado.

Comentario de la Auditoría

Se le notificó al técnico forestal Ivan Estuardo García Barahona, en fecha 19 de octubre de 2022, por medio de Oficio de Notificación No. UDAI-001-2022 de Obligación de Repoblación Forestal, la deficiencia encontrada, con el objetivo de que se manifestara al respecto. En fecha 26 de octubre de 2022 se recibió de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa el oficio No.0859-2022-DSR-IV-1-INAB solicitando prórroga de tiempo de 5 días para solventar la deficiencia notificada; en virtud de lo solicitado, se concedió la prórroga de tiempo para el día 7 de noviembre de 2022. No obstante, a lo anterior, no respondió, por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

No presentó pruebas de descargo.

Responsables del área

IVAN ESTUARDO GARCÍA BARAHONA

Recomendaciones

| No. | Descripción | Fecha creación |
|-----|---|----------------|
| 1 | Que el Director Regional IV gire instrucciones por escrito al Director Subregional IV-1 a efectos se notifique al usuario que debe cumplir con el sistema de repoblación forestal aprobado según plan de manejo forestal y que le dé seguimiento hasta que sea corregido. | 30/11/2022 |

5. APROVECHAMIENTOS FORESTALES EXENTOS DE LICENCIA

Riesgo materializado

INFORME TÉCNICO DE MONITOREO NO LOCALIZADO EN EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EXENTO.

La Resolución 01.43.2005 de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, Reglamento de la Ley Forestal, artículo 66 "Monitoreo en plantaciones exentas de licencias. Para el caso de las plantaciones que de conformidad con la Ley Forestal están exentas de licencia de aprovechamiento forestal, el INAB deberá verificar mediante monitoreos que el producto efectivamente procede de plantaciones exentas de licencia".

Resolución de Junta Directiva No.01.47.2021, Procedimiento de Venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal para la Implementación del Módulo Exentos, artículo 10, Monitoreo de las Actividades Exentas de Licencia Forestal. "El monitoreo de las actividades exentas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Forestal y otras disposiciones legales aplicables, tiene la finalidad de verificar que el producto transportado efectivamente procede de actividades exentas de Licencia Forestal. El Director Subregional realizará una programación de los monitoreos que deben realizarse a las actividades exentas de Licencia Forestal. Si el titular no presenta informes de uso de notas de envío en los plazos establecidos, el Director Subregional designará la realización del monitoreo correspondiente.

En la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, se realizó evaluación de cumplimiento técnico a las gestiones de aprovechamientos forestales exentos de licencias, durante el año 2021; para lo cual se revisó en la fase de gabinete una muestra de 15 expedientes. Se estableció que en 13 expedientes no fue localizada la documentación que demuestre y evidencie haber realizado monitoreo de campo por parte de los técnicos forestales de la Dirección Subregional, ésto se describe en cuadro adjunto (ver ANEXO 1).

Falta de gestión por parte del ex Director Subregional IV-1 Jalapa, Javier Arturo Sandoval Sandoval para ordenar a los técnicos forestales, los monitoreos anuales a los aprovechamientos forestales exentos de licencias, lo que puede originar el riesgo de que no se garantice un adecuado aprovechamiento forestal.

Comentario de la Auditoría

Se le notificó al ex Director Subregional Javier Arturo Sandoval Sandoval, en fecha 19 de octubre de 2022, por medio de Oficio de Notificación No. UDAI-001-2022 de Aprovechamientos Exentos de Licencia, la deficiencia encontrada, con el objetivo de que

se manifestara al respecto. En fecha 26 de octubre de 2022 se recibió de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa el oficio No.0857-2022-DSR-IV-1-INAB solicitando prórroga de tiempo de 5 días para solventar la deficiencia notificada; en virtud de lo solicitado, se concedió la prórroga de tiempo para el día 7 de noviembre de 2022. No obstante, a lo anterior, no respondió, por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

No presentó pruebas de descargo.

Responsables del área

JAVIER ARTURO SANDOVAL SANDOVAL

Recomendaciones

| No. | Descripción | Fecha creación |
|-----|---|----------------|
| 1 | Que el Director Regional IV gire instrucciones por escrito al Director Subregional IV-1 Jalapa para que se realicen los monitoreos anuales correspondientes a los aprovechamientos forestales exentos de licencias y que se incorpore el informe al expediente. | 30/11/2022 |

6. APROVECHAMIENTOS FORESTALES EXENTOS DE LICENCIA

Riesgo materializado

INFORMES TRIMESTRALES DE USO DE NOTAS DE ENVÍO NO LOCALIZADAS Y FALTA DE GESTIÓN PARA SOLICITARLOS.

Resolución No.JD.03.05.2020, Reglamento para el Transporte de Productos Forestales del INAB. Artículo 18. Obligatoriedad de presentación de Informes de uso de Notas de Envío de Bosque: Los Titulares de Nota de Envío, deben presentar ante las oficinas institucionales del INAB correspondientes, informes en el formato establecido por el INAB, sobre los documentos utilizados, detallando el tipo de producto, especie y volumen, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del trimestre de operaciones, tomando como referencia la fecha de notificación al Titular de la Licencia Forestal; la copia de los documentos utilizados, así como Notas de Envío anuladas (original y copias). (...) El INAB, en cualquier momento podrá exigir informes extraordinarios y la justificación con respecto al uso de las mismas, fijándose un máximo de cinco (5) días hábiles para su presentación a partir de la fecha en que fue requerido. (...) El Regente Forestal es el responsable de presentar los informes o en su caso el titular de la Nota de Envío cuando corresponda. (...)

En la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, se realizó evaluación de cumplimiento técnico a las gestiones de otorgamiento de aprovechamientos forestales exentos de licencia,

durante el año 2021; para lo cual en la fase de gabinete se revisó una muestra de 15 expedientes de aprovechamientos exentos de licencias. Se estableció que no fueron localizados informes trimestrales de uso de Notas de Envío en 11 expedientes y no se encontró documento de gestión para solicitar la información por parte del Ex Director Subregional. (ver ANEXO 2).

Incumplimiento por parte del Ex Director Subregional IV-1 Jalapa, Javier Arturo Sandoval Sandoval, al no realizar las gestiones necesarias para requerir a los usuarios o regentes forestales la presentación del informe trimestral de notas de envío, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, lo que origina riesgo de que las Notas de Envío no se hayan utilizado para el fin que fueron autorizadas y que no se cuente con todos los documentos que respalden las actividades realizadas.

Comentario de la Auditoría

Se le notificó al ex Director Subregional Javier Arturo Sandoval Sandoval, en fecha 19 de octubre de 2022, por medio de Oficio de Notificación No. UDAI-001-2022 de Aprovechamientos Exentos de Licencia, la deficiencia encontrada, con el objetivo de que se manifestara al respecto. En fecha 26 de octubre de 2022 se recibió de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa el oficio No.0857-2022-DSR-IV-1-INAB solicitando prórroga de tiempo de 5 días para solventar la deficiencia notificada; en virtud de lo solicitado, se concedió la prórroga de tiempo para el día 7 de noviembre de 2022. No obstante, a lo anterior, no respondió, por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

No presentó pruebas de descargo.

Responsables del área

JAVIER ARTURO SANDOVAL SANDOVAL

Recomendaciones

| No. | Descripción | Fecha creación |
|-----|---|----------------|
| 1 | Que el Director Regional gire instrucciones por escrito al Director Subregional IV-1 Jalapa, para que realice las gestiones necesarias y se obtenga de parte de los titulares de los aprovechamientos forestales exentos, el informe trimestral o final de uso de notas de envío. | 30/11/2022 |

7. APROVECHAMIENTOS FORESTALES EXENTOS DE LICENCIA

Riesgo materializado

DOCUMENTOS CON ERRORES Y/O INFORMACIÓN INCOMPLETA EN EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTO EXENTOS DE LICENCIA FORESTAL.

Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas número A-028-2021 SINACIG 4.4. Normas Relativas de la Información y Comunicación, 4.4.3. Documentos de Respaldo: "Toda operación que realicen las entidades públicas, debe contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, para identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis.

Se realizó evaluación de cumplimiento técnico a las gestiones de otorgamiento de aprovechamiento forestales exentos de licencia, de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, evaluando las gestiones administrativas y lineamientos técnicos para su autorización; para la cual, en la fase de gabinete se revisó una muestra de 15 expedientes y en campo se evaluó 3 proyectos exentos de licencia. Se determinó que en 6 expedientes se encontraron documentos con errores e información incompleta (ver ANEXO 3).

Deficiente control por parte de la secretaria Subregional de la documentación que contiene los expedientes y falta de supervisión del ex Director Subregional IV-1 Jalapa, Javier Arturo Sandoval Sandoval, al no verificar la información de los documentos que contienen los expedientes, lo que genera el riesgo de no disponer del respaldo y transparencia de la información en las diferentes gestiones realizadas para la aprobación de los aprovechamientos forestales exentos de licencia.

Comentario de la Auditoría

Se les notificó al ex Director Subregional IV-1 Javier Arturo Sandoval Sandoval y Secretaria Subregional IV-1 Jalapa, Flor Maria Sagastume Miranda, en fecha 19 de octubre de 2022, por medio de Oficio de Notificación No. UDAI-001-2022 de Aprovechamientos Exentos de Licencia, la deficiencia encontrada, con el objetivo que se manifestara al respecto. En fecha 26 de octubre de 2022 se recibió de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa el oficio No.0857-2022-DSR-IV-1-INAB solicitando prórroga de tiempo de 5 días para solventar la deficiencia notificada; en virtud de lo solicitado, se concedió la prórroga de tiempo para el día 7 de noviembre de 2022. No obstante, a lo anterior, no respondieron, por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

No presentaron pruebas de descargo.

Responsables del área

JAVIER ARTURO SANDOVAL SANDOVAL

Recomendaciones

| No. | Descripción | Fecha creación |
|-----|--|----------------|
| 1 | Que el Director Subregional IV-1 gire instrucciones por escrito a la secretaria subregional IV-1 Jalapa, para que verifique los documentos antes de archivarlos, así evitar errores e información incompleta en los expedientes, de esta forma disponer del respaldo y transparencia de la información en las diferentes gestiones realizadas para la aprobación de los aprovechamientos forestales exentos de licencia. | 30/11/2022 |

8. APROVECHAMIENTOS FORESTALES EXENTOS DE LICENCIA

Riesgo materializado

FALTA DE INSTRUCCIÓN AL TÉCNICO PARA ANÁLISIS DE SOLICITUD DE VENTA DE NOTAS DE ENVÍO

Resolución No. JD.02.46.2017 Procedimiento para la Venta de Notas de Envío de Bosques Exentos de Licencia Forestal. 3. Revisión del Expediente. El Director Subregional revisará el expediente y posteriormente lo traslada al técnico forestal. Plazos para desarrollar el Procedimiento Establecido. Procedimiento. Traslado al Director Subregional para la asignación al técnico forestal para la revisión y análisis del Expediente. Tiempo. 3 días.

Se realizó evaluación de cumplimiento técnico a los aprovechamientos forestales exentos de licencia forestal, de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, evaluando las gestiones administrativas y técnicas; para la cual, en la fase de gabinete se revisó una muestra de 15 expedientes y en campo se evaluó 3 proyectos exentos de licencia. Se determinó que en 9 expedientes no se encontró la providencia al técnico para el análisis de la solicitud de la venta de notas (ver ANEXO 4).

Incumplimiento por parte del ex Director Subregional IV-1 Jalapa, Javier Arturo Sandoval Sandoval, al no realizar providencia al Técnico Forestal para la revisión y análisis del expediente, lo que genera el riesgo de no disponer del respaldo en las diferentes gestiones realizadas y que permitan verificar los plazos establecidos para la aprobación de la venta de notas de envío en los aprovechamientos forestales exentos de licencia.

Comentario de la Auditoría

Se le notificó al ex Director Subregional Javier Arturo Sandoval Sandoval, en fecha 19 de octubre de 2022, por medio de Oficio de Notificación No. UDAI-001-2022 de Aprovechamientos Exentos de Licencia, la deficiencia encontrada, con el objetivo de que se manifestara al respecto. En fecha 26 de octubre de 2022 se recibió de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa el oficio No.0857-2022-DSR-IV-1-INAB solicitando prorrogas de

tiempo de 5 días para solventar la deficiencia notificada; en virtud de lo solicitado, se concedió la prórroga de tiempo para el día 7 de noviembre de 2022. No obstante, a lo anterior, no respondió, por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

No presentó pruebas de descargo.

Responsables del área

JAVIER ARTURO SANDOVAL SANDOVAL

Recomendaciones

| No. | Descripción | Fecha creación |
|-----|---|----------------|
| 1 | Que el Director Regional IV gire instrucciones por escrito al Director Subregional IV-1, para que traslade por escrito al Técnico Forestal el expediente para su revisión y análisis y así disponer del respaldo en las diferentes gestiones realizadas y que permitan verificar los plazos establecidos para la aprobación de la venta de notas de envío en los aprovechamientos forestales exentos de licencia. | 30/11/2022 |

9. APROVECHAMIENTOS FORESTALES EXENTOS DE LICENCIA

Riesgo materializado

FALTA DE DICTAMEN TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE NOTAS DE ENVÍO.

Resolución No. JD.02.46.2017 Procedimiento para la Venta de las Notas de Envío de Bosques Exentos de Licencia Forestal. 4. Análisis del Expediente. 4.1 El técnico forestal responsable realizará un análisis de gabinete de expediente, previo a programar la inspección de campo coordinado con el solicitante. 4.3 Elaboración del Dictamen. Después de efectuar la visita de campo y analizado en gabinete el expediente se emitirá el dictamen correspondiente. 5. Revisión del Dictamen Técnico. El Director Subregional revisa el dictamen técnico presentado, verificando el volumen y la cantidad de notas de envío solicitadas y las propuestas del técnico forestal. Plazos para desarrollar el Procedimiento Establecido. Procedimiento. Análisis del expediente, visita de campo y elaboración del Dictamen. Tiempo. 12 días. Revisión del dictamen técnico por parte del Director Subregional. Tiempo. 3 días.

Se realizó evaluación de cumplimiento técnico de aprovechamientos forestales exentos de licencia forestal, de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, evaluando las gestiones administrativas y técnicas; para la cual, en la fase de gabinete se revisó una muestra de 15 expedientes y en campo se evaluó 3 proyectos exentos de licencia. Se determinó que en 8 expedientes no se localizó el dictamen del técnico previo a emitir Resolución de autorización de la venta de notas de envío, los casos se describen en cuadro adjunto (ver ANEXO 5).

Falta de supervisión y gestión del ex Director Subregional IV-1 Jalapa, Javier Arturo Sandoval Sandoval, para solicitar el dictamen al técnico forestal, previo a la autorización de venta de notas de envío, lo que genera el riesgo de no disponer de la documentación que ampare la Resolución de venta de notas de envío en los aprovechamientos forestales exentos.

Comentario de la Auditoría

Se le notificó al ex Director Subregional Javier Arturo Sandoval Sandoval, en fecha 19 de octubre de 2022, por medio de Oficio de Notificación No. UDAI-001-2022 de Aprovechamientos Exentos de Licencia, la deficiencia encontrada, con el objetivo de que se manifestara al respecto. En fecha 26 de octubre de 2022 se recibió de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa el oficio No.0857-2022-DSR-IV-1-INAB solicitando prórroga de tiempo de 5 días para solventar la deficiencia notificada; en virtud de ello, se concedió la prórroga de tiempo para el día 7 de noviembre de 2022. No obstante, a lo anterior, no respondió, por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

No presentó pruebas de descargo.

Responsables del área

JAVIER ARTURO SANDOVAL SANDOVAL

Recomendaciones

| No. | Descripción | Fecha creación |
|-----|--|----------------|
| 1 | Que el Director Regional IV gire instrucciones por escrito al Director Subregional IV-1, para que se realice el dictamen técnico, previo a la autorización de venta de notas de envío y así disponer de la documentación que ampare la Resolución de venta de notas de envío en los aprovechamientos forestales exentos. | 30/11/2022 |

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el proceso de la evaluación documental y de campo de los aprovechamientos forestales en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, el personal de dicha subregión, mostró la colaboración, actitud y apoyo, para que el trabajo de auditoría se realizara adecuadamente, poniendo a disposición la documentación, información y recursos logísticos solicitados. Por lo cual esta auditoría se concluyó sin ningún inconveniente y de forma satisfactoria.

En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento a los aprovechamientos forestales en la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, en la fase de gabinete a través de la comprobación de las gestiones administrativas y técnicas realizadas para la aprobación y monitoreo de los aprovechamientos, se identificaron 13 posibles deficiencias (7 en licencias forestales, 5 en exentos de licencia y 1 en obligaciones de repoblación forestal), que en su momento fueron notificadas por medio de Oficios de Notificación No. UDAI-001-2022 de Aprovechamientos Forestales con Licencia, Oficio de Notificación No. UDAI-001-2022 de Aprovechamientos Forestales exentos de Licencia y Oficio de Notificación No. UDAI-001-2022 de Obligaciones de Repoblación Forestal, todas de fecha 19 de octubre de 2022; al Ex Director Subregional Javier Arturo Sandoval Sandoval, Secretaria Subregional Flor María Sagastume Miranda, Técnico Forestal Brian Alejandro Aguirre Ruano, Técnico Forestal José Everardo Cuculcal y Técnico Forestal Iván Estuardo García Barahona; para que se pronunciaran de forma escrita, incluyendo los documentos de soporte y archivos según correspondiera, para la evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

En fecha 27 de octubre de 2022 se recibió de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa los oficios siguientes: Oficio No.855-2022-DSR-IV-1-INAB, Oficio No.0856-2022-DSR-IV-1-INAB, oficio No.0857-2022-DSR-IV-1-INAB, oficio No.0858-2022-DSR-IV-1-INAB, oficio No.0859-2022-DSR-IV-1-INAB y oficio No.0860-2022-DSR-IV-1-INAB de fecha 26 de octubre de 2022; en donde solicitaban prórroga de tiempo de 5 días para solventar las deficiencias notificadas en oficios No. UDAI-001-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, en virtud de lo solicitado, se concedió la prórroga de tiempo para el día 7 de noviembre de 2022.

En respuesta a la notificación a las posibles deficiencias, por medio del Oficio No. 0913-2022-DSR-IV-1-INAB de fecha 07 de noviembre de 2022, el Director Subregional Das. Ángel Rodolfo Hernández León (en respuesta del Ex Director Subregional) y Secretaria Subregional Flor María Sagastume Miranda, manifiestan y presentan pruebas, argumentos, documentos y archivos en formato electrónico para el desvanecimiento de las posibles deficiencias notificadas referente a Aprovechamientos Forestales con Licencia. Sin embargo, no hubo respuesta para las deficiencias de Aprovechamientos Exentos de Licencia y Obligaciones de Repoblación Forestal.

La comisión designada por la Unidad de Auditoría Interna, analizó los comentarios, argumentos y documentos presentados a través del oficio firmado por el Director Subregional IV-1 Jalapa Das. Ángel Rodolfo Hernández León y Secretaria Subregional Flor María Sagastume Miranda.

Las pruebas de descargo presentadas y acciones realizadas, son suficientes y competentes para desvanecer 4 posibles deficiencias. Sin embargo, en 3 deficiencias de aprovechamientos forestales con licencias, 05 deficiencia de aprovechamiento exento de licencia y 1 deficiencias en obligaciones de repoblación forestal, no presentaron evidencia de las acciones realizadas, por lo que se confirman en el

presente informe de auditoría.

Cabe mencionar que durante el proceso de la auditoría en la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, se comprobó que existen controles autorizados por la máxima autoridad del INAB, así como supervisión por parte del Director Subregional IV-1 Jalapa Ángel Rodolfo Hernández León y Ex Director Subregional IV-1 Jalapa Javier Arturo Sandoval Sandoval, de los procesos y de las gestiones administrativas y técnicas, para la aprobación a los aprovechamientos forestales; por lo que, el riesgo de que se aprueben aprovechamientos forestales que no cumplan con criterios técnicos adecuados y los requisitos que establece la normativa, tanto de forma documental, como en campo y que no se monitoree la ejecución de la misma, se pueden identificar y mitigar, dando como resultado una valoración de riesgo medio, tomando en cuenta que las deficiencias detectadas se pueden identificar y mitigar aplicando los controles internos establecidos; de igual forma es preciso mencionar que aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos, los procedimientos de auditoría por si solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

Clarivel Calvac Alvarado De Lopez
Auditor, Coordinador



F.

Irving Leonel Hernandez Apen
Supervisor



ANEXO

Se adjunta nueve concesos de recomendaciones.